

Señor

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

E. S. D.

REF: 41001 41 89003 2022 00459 00 PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE BLANCA INÉS COMETA HERNÁNDEZ CONTRA ANYI CAROLINA ARTUNDUAGA FIGUEROA.

Respetuoso saludo

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso referenciado, por medio del presente escrito me permito presentar la liquidación del crédito, en los términos del artículo 446 del C.G.P., como sigue:

CAPITAL	PERÍODO DESDE- HASTA	INTERES ANUAL	INTERÉS
\$934.500	01/08/21-31/08/21	6%	\$133.447
\$934.500	01/09/21-30/09/21	6%	\$128.774
\$934.500	01/10/21- 31/10/21	6%	\$124.601
TOTAL CAPITAL \$2.803.500			TOTAL INTERÉS \$386.322

VALOR CAPITAL	\$2.803.500
INTERESES 6/08/21-17/01/24	\$ 386.322
CAPITAL + INTERESES	\$ 3.189.822
TOTAL LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA EN LETRAS	TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	\$1.869.000
AGENCIAS EN DERECHO (Auto 18/12/23)	\$ 450.000

COSTAS PROCESALES (EXPENSAS) Las que estimare el señor Juez.

Atentamente,

  
**EDGAR ENRIQUE MENDEZ LOZANO**  
T.P. No. 29.670 del C.S. de la Judicatura